




OSASUN SAILA  
Osasun Sailburuordetza  
Osasun Publikoaren eta Adikzioen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SALUD  
Viceconsejería de Salud  
Dirección de Salud Pública y Adicciones

SARRERA	IRTEERA
0215	
2018 OTS. 21	
 <b>GATIKAKO UDALA</b>	

AYUNTAMIENTO DE GATIKA  
Garai auzoa, 1  
48110 GATIKA

A.C.

Vitoria-Gasteiz, 16 de febrero de 2018

Se le adjunta informe de la Subdirección de Salud Pública y Adicciones de Bizkaia relativo a su oficio de solicitud de información sobre posibles efectos en la salud de la población de la interconexión occidental España-Francia por el Golfo de Bizkaia-Gascogne solicitada por el municipio de Gatika.

Atentamente,

  
**María Dorronsoro Iraeta**  
**DIRECTORA DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES**


  
 EUSKO JAURLARITZA  
 GOBIERNO VASCO  
 OSASUN SAILA  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

2018 OTS. 19  
FEB. 19

SARRERA	IRTEERA
Zk.	Zk. 62673



2018 OTS. 15  
FEB. 15

SARRERA	IRTEERA
Zk. 136316	Zk.

**Nor /DE: JOSEBA BIDAURAZAGA VAN-DIERDONCK**  
OSASUN PUBLIKOAREN ETA ADIKZIOEN BIZKAIKO ZUZENDARIORDEA  
SUBDIRECTOR DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES DE BIZKAIA


**Nori/ A: MIREN DORRONSORO IRAETA**  
OSASUN PUBLIKOAREN ETA ADIKZIOEN ZUZENDARIA  
DIRECTORA DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES

Honekin batera doakizu **GATIKA (BIZKAIA) UDALERRIAREN ESKARIZ**, emandako erantzun txostena, ondorengo gaiaren inguruan: **ESPAINIA-FRANTZIA BIZKAIA-GASCOGNE GOLKOTIK ITXASPEKO INETERKONEXIOAK HIRITARREN OSASUNEAN IZANGO DITUEN ERAGIN POSIBLEAK.**

Adjunto se remite informe respuesta solicitud de información sobre los **POSIBLES EFECTOS EN LA SALUD DE LA POBLACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN OCCIDENTAL ESPAÑA-FRANCIA POR EL GOLFO DE BIZKAIA-GASCOGNE SOLICITADA POR EL MUNICIPIO DE GATIKA ( BIZKAIA).**

Adeitasunez/Atentamente,

Bilbao, 2018ko otsailaren 12a/ Bilbao, 12 de febrero de 2018

  
EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO

OSASUN SAILA

Bizkaiko Lurralde Ordezkaritza

DEPARTAMENTO DE SALUD

Delegación Territorial de Bizkaia

Izpta/Fdo.: Joseba Bidaurrezaga Van-Dierdonck  
OSASUN PUBLIKOAREN ETA ADIKZIOEN ZUZENDARIORDEA  
SUBDIRECTOR DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES



EUSKO JAURLARITZA

GOBIERNO VASCO

OSASUN SAILA

DEPARTAMENTO DE SALUD

2018 OTS. 13  
FEB. 13

Bizkaiko Lurralde Ordezkaritzaren Erregistro Orokorra  
Registro General de la Delegación Territorial de Bizkaia

SARRERA	IRTEERA
Zk.	Zk. 5223

Alameda Rekalde 39A - 48008 BILBAO  
Tfno.: 94 403 15 00 - Fax: 94 403 15 98





**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LOS POSIBLES EFECTOS EN LA SALUD DE LA POBLACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN OCCIDENTAL ESPAÑA-FRANCIA POR EL GOLFO DE BIZKAIA-GASCOGNE SOLICITADA POR EL MUNICIPIO DE GATIKA ( BIZKAIA).**

En relación con la solicitud de informe solicitado por el Ayuntamiento de Gatika, en el que se examinen las repercusiones que a la salud de las personas pueda acarrear la puesta en marcha del proyecto de referencia, indicar que la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural nos ha notificado la apertura del periodo de consultas establecido en el artículo 34 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental del proyecto 20170105 **Interconexión Occidental España – Francia por el Golfo de Bizkaia-Gascogne**, al objeto de consultar la opinión de este Departamento sobre la amplitud y nivel de detalle que debe darse al estudio de impacto ambiental del citado proyecto, en función de sus impactos más significativos.

Con fecha 05/12/2017 en respuesta a esta notificación y una vez revisado el proyecto desde esta Subdirección, se emitió informe en el que se indicó que en el estudio de impacto ambiental deberán quedar claramente definidos y justificados los siguientes aspectos:

- La localización de los núcleos urbanos y las viviendas aisladas más cercanas a los pasos de las líneas aéreas eléctricas.
- Cumplimiento de la Recomendación 199/519/CE, que como valores de referencia en líneas eléctricas de alta tensión recomienda que no produzca una exposición a campo magnético superior a 100  $\mu$ T y que los campos eléctricos no superen los 5 Kv/m y la realización de estimaciones cuando sea necesario.

Por otra parte, indicar que el documento inicial del proyecto se dice que: "se evitará la proximidad a los núcleos de población y áreas con potencial desarrollo urbanístico, así como a las viviendas aisladas. En este sentido, se deberán tener en cuenta las zonas de población dispersa, que dificulta el establecimiento de un trazado en el que se mantengan las distancias adoptadas por RED ELÉCTRICA, que son muy superiores a las que marca el Reglamento de Líneas Eléctricas. Estas distancias han sido establecidas por RED ELÉCTRICA para que las líneas no supongan un impedimento para el crecimiento futuro de los núcleos. En la adopción de este condicionante se

sigue como criterio: que los trazados han de mantener, siempre que sea posible, una distancia superior a un kilómetro de los núcleos urbanos, 500 metros de asentamientos rurales y 100 metros de las casas y viviendas aisladas. En este sentido, señalar que, al discurrir el trazado por zonas con población dispersa, como se ha señalado anteriormente, puede ser muy complicado mantener las distancias arriba indicadas. En cualquier caso, siempre se respetarán las distancias mínimas exigidas por el Reglamento de Líneas Eléctricas. Por ello, se deberá prestar especial atención a las edificaciones aisladas al analizar las eventuales zonas de paso. “

Por lo tanto, una vez elaborado el estudio de impacto en el que se incorporará el trazado definitivo y las distancias a los núcleos habitados así como a las viviendas aisladas, como continuación del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, será posible estimar la exposición de las personas a los campos eléctricos y magnéticos y en su caso hacer una valoración de los posibles efectos en salud.

Atentamente,

Bilbao, 12 de febrero de 2018

Iz./Fdo. Conchi Onaindia Ojaide  
OSASUN SAHIA  
Eusko Jaurlaritza Ordezkaritza  
BIZKAIKO INGURUMENAREN ARDURADUNA  
Iniciación Territorial de Bizkaia  
RESPONSABLE DE SANIDAD AMBIENTAL DE BIZKAIA